Gmail **Juridico Secretaría Salud <juridicosecretariasalud@gmail.com>**

Solicitud de Información

1 mensaje

Juridico Secretaría Salud <juridicosecretariasalud@gmail.com> 23 de octubre de 2024, 12:49 p.m.
Para: jairoochoacano@hotmail.com

Calarcá Quindío, Octubre 23 del año 2024

Doctor.
JAIRO OCHOA CANO
Asesor Jurídico
jairoochoacano@hotmail.com
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FRENTE AL CASO DE LA SEÑORA ONELIA LÓPEZ GUVERA FRENTE A SOLICITUD PRESENTADA BAJO DERECHO DE PETICIÓN No. 2024RE11488 ASOCIADO CON EL PQR1665

Cordial saludo,

De acuerdo a la actividad todo terreno por Calarcá, se dejaron unos compromisos, en los cuales se encontraba el tema de la señora ONELIA LÓPEZ GUEVERA, y del cual me permito manifestarle que se realizó la solicitud a la Inspección de Policía bajo el radicado No. SSSYS-2614-2024 con fecha del 08 de octubre del 2024 con el fin de identificar si la actividad que se está desarrollando en el predio se encuentra acorde con el articulo 87 de la Ley 1801 de 2016, la cual me permito citar a continuación:

> *"**ARTÍCULO 87: Requisitos para cumplir actividades económicas.** Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:*
>
> *1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*
>
> *2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.*
>
> *3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.*
>
> *4. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las*

Comunicaciones o su delegado.

Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.

2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.

3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía.

4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.

5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.

(Ver Sentencia de la Corte Constitucional C-088 de 2019)

6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo.

***PARÁGRAFO 1**. Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de Policía en cualquier momento, para lo cual estas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas.*

***PARÁGRAFO 2.** Ninguna autoridad podrá exigir licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento, para el desarrollo de actividades económicas salvo lo previsto en la ley."*

Además de lo anterior, se hizo la solicitud a la Corporación Autónoma Regional del Quindío bajo radicado No. SSSYS-2615-2024, para que se realice visita de verificación de emisiones atmosféricas al lugar con el fin de identificar si la actividad de quema de leña contiene sustancias contaminantes nocivas en la comunidad y si se encuentra acorde con el entorno.

De acuerdo a todo lo anterior, le solicito de manera respetuosa que me informe cuales han sido los avances que se han hecho por su parte con el fin de hacer el debido seguimiento para este caso en particular.

Agradezco la atención prestada y su gestión, quedo atenta a su respuesta.

Alcaldía de Calarcá

NATALIA CAICEDO GIRALDO
Secretaria de Servicios Sociales y Salud
Carrera 21 No. 33 - 14. Barrio Simón Bolívar
Teléfono: +57 (606) 7430300 Ext. 1050
www.calarca-quindio.gov.co